el Sr. Presidente manifestó que vista la Real orden de fecha veinte y ocho Marzo de mil ochocientos setenta y ~~seis~~ sobre que se provean los Municipios de las pesas y medidas del sistema métrico decimal se comisione al Depositario de este Ayuntamiento para que de los fondos que obren en su poder pase á la capital en la caja general de Depósitos ha satisfacer setenta y cinco peseta importe de la coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal correspondientes á este pueblo; y al propio tiempo se comisiona al propio depositario para que pase á la Administracion Económica ha satisfacer el descuento del haber del Secretario del Ayuntamiento importante correspondiente ál de todo el año económico de mil ochocientos setenta y seis á setenta y siete.

Y nó habiendo otro asunto de que tratar se levantó la sesion estendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes y con migo el Secretario de que certifico

El Alcalde
Juan Pujol

Juan Vidal Ramonet — El Ayuntamiento
Juan De Sola
Pablo Ros
Vicente Plantada
José Rota

Por José Prat á su ruego que nó sabe y por mí
Teodoro Vila Secº

Sesion extraordinaria
de 13 Abril 1878

En el pueblo de Mollet á trece Abril de mil ochocientos setenta y ocho; reunidos en la casa casa capitular los Señores del Ayuntamiento y Junta Municipal anotados al márgen para celebrar sesion estraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Pujol y Blanch, el que declaró abierta la sesion manifestando á la reunion que el objeto de la convocatoria habia sido para presentar á su deliberacion los presupuestos municipales correspon-

dientes al año económico de mil ochocientos setenta y ocho á setenta y nueve confeccionados por la comision encargada de formarlos del este Ayuntamiento ultimados en veinte y uno de Marzo del actual y aprobados por la Corporacion en fecha veinte y cuatro del propio mes habiendo estado de manifiesto al publico por durante quince dias, sin haberse producido reclamacion en contra, los que hoy se ponen de manifiesto para su examen y definitiva aprobacion.

Seguidamente dijo Secretara por el Sr. Secretario de los citados presupuestos, lo que se verificó partida por partida y relacion por relacion, resultando que sus gastos ascienden á trece mil novecientas y seis pesetas nueve centimos entre ordinario y resultas, y no contando este Ayuntamiento con otros ingresos naturales que doscientas setenta y siete pesetas setenta y cinco centimos, procedentes del producto líquido de las fincas y censos que posee este pueblo y que van detallados en la relacion número veinte y siete apareciendo en consecuencia un déficit de doce mil ochocientas quince pesetas treinta y cuatro céntimos que se cubrirán con los medios propuestos en la relacion número veinte y ocho quedando sin mas alteracion aprobado el presupuesto de gastos.

Leida seguidamente la relacion número veinte y ocho del indicado presupuesto en donde el Ayuntamiento consigna los medios que ha considerado necesarios y mas oportunos para arbitrar las cantidades que deben cubrir el déficit señalado en el presupuesto de referencia y no contando con mas recursos propios que los doscientas setenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos de que anteriormente se ha hecho mencion, no teniendo debitos realizables en primero ni segundo contribuyente, se han convenido por unanimidad los concurrentes deben aprobar como aprueban los medios que para cubrir el déficit propone el Ayuntamiento en la citada relacion numero veinte y ocho y son los siguientes.

Producto del concierto estipulado con los tenderos y carniceros, dos mil nueve cientas setenta y cinco pesetas

Producto calculado de las cedulas al quince por ciento, treinta pesetas

Producto calculado de la matanza de cerdos particulares, cuatrocientas pesetas

Recargo del cuatro por ciento sobre la riqueza líquida imponible, tres mil quinientas cuatro pesetas setenta y un céntimos.

Recargo del quince por ciento sobre la matrícula de subsidio, ciento setenta y dos pesetas setenta y cinco céntimos.

Recargo del veinte y siete con treinta y nueve céntimos por ciento sobre el cupo de consumos con mas la cuota respectiva sobre la sal, cinco mil setecientas treinta y dos pesetas ochenta y ocho céntimos.

Por consiguiente este presupuesto general queda aprobado por unanimidad sin otras alteraciones y de ninguna clase, quedando vigente para el año económico de mil ochocientos setenta y ocho á mil ochocientos setenta y nueve, levantando la sesion estendiendo la presente acta que firman todos los concurrentes con migo el Secretario de que certifico.

El Alcalde

Juan Puigdollers

El Ayuntamiento

Juan Puigdollers — Juan Solá

Vicente Plantada — Pedro Juñez

Jayme Tintó — José Rota

Pablo Ros — Por José Prat que no sabe á su ruego Teodoro Viladevall

La Junta Municipal

Antonio Sobrinas — Antonio Escuder

Isidro Puig — Mariano Anglada

Esteban Portinos

Pelegrin P[illegible] — Andres Sabe

Teodoro Viladevall

José Pi — Juan Juncosa